

FORMATO PARA EL REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

Nombre de la Regulación	
Ley General de Cambio Climático	
Fecha de publicación e inicio de vigencia	Fecha de modificación o actualización
06 de junio de 2012	01 de abril de 2024
Autoridad o Autoridades que expiden la Regulación	
Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	
Orden de Gobierno	Tipo de Regulación
Federal, Estatal y Municipal	Administrativa
Autoridad o Autoridades que implementan la Regulación	
<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Ecología Coordinación de Medio Ambiente Coordinación de Ordenamiento Ecológico Coordinación de Control, Vigilancia y Normatividad 	
Ámbito de aplicación	Sector es o Sujetos Regulados
Sociedad en general.	Habitantes del País
Índice de la Regulación	
No aplica	
Objetivo de la Regulación	
<p>La presente ley es de orden público, interés general y observancia en todo el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción y establecen disposiciones para enfrentar los efectos adversos del cambio climático. Es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de protección al ambiente, desarrollo sustentable, preservación y restauración del equilibrio ecológico.</p>	
Fundamento jurídico para la expedición de la Regulación	
Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Trámites y/o servicios previstos en la Regulación	
<ul style="list-style-type: none"> Acopio temporal de residuos de manejo especial Denuncias en materia ambiental Solicitud de arbolado para restauración forestal Solicitud para poda, derribo y o trasplante de arbolado urbano Talleres de concientización ambiental Visto Bueno Ambiental 	
Inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias previstas en la Regulación	
<ul style="list-style-type: none"> Verificación sobre denuncia ambiental Evaluación Técnica Ambiental para emisión de dictamen de giro Verificación de Visto bueno Ambiental Verificación para poda, derribo y/o trasplante de arbolado urbano 	
Fundamento jurídico para realizar las inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias	
Artículo 9, Fracción XI	
Otras obligaciones regulatorias previstas en la Regulación	

1. Formular, conducir y evaluar la política municipal en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional y estatal;
2. Formular e instrumentar políticas y acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional, el Programa, el Programa estatal en materia de cambio climático y con las leyes aplicables, en las siguientes materias:
 - a) Prestación del servicio de agua potable y saneamiento;
 - b) Ordenamiento ecológico local y desarrollo urbano;
 - c) Recursos naturales y protección al ambiente de su competencia;
 - d) Protección civil;
 - e) Manejo de residuos sólidos municipales;
 - f) Transporte público de pasajeros eficiente y sustentable en su ámbito jurisdiccional;
3. Fomentar la investigación científica y tecnológica, el desarrollo, transferencia y despliegue de tecnologías, equipos y procesos para la mitigación y adaptación al cambio climático;
4. Desarrollar estrategias, programas y proyectos integrales de mitigación al cambio climático para impulsar el transporte eficiente y sustentable, público y privado;
5. Realizar campañas de educación e información, en coordinación con el gobierno estatal y federal, para sensibilizar a la población sobre los efectos adversos del cambio climático;
6. Promover el fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para la mitigación y adaptación;
7. Participar en el diseño y aplicación de incentivos que promuevan acciones para el cumplimiento del objeto de la presente ley;
8. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en la instrumentación de la Estrategia Nacional, el programa y el programa estatal en la materia;
9. Gestionar y administrar recursos para ejecutar acciones de adaptación y mitigación ante el cambio climático;
10. Elaborar e integrar, en colaboración con el INECC, la información de las categorías de Fuentes Emisoras que se originan en su territorio, para su incorporación al Inventario Nacional de Emisiones, conforme a los criterios e indicadores elaborados por la federación en la materia;
11. Vigilar y promover, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de esta ley, sus disposiciones reglamentarias y los demás ordenamientos que deriven de ella, y

Palabras clave para identificar la Regulación

Cambio climático, contaminantes, degradación, emisiones, fuentes emisoras, mitigación

¿La Regulación deja sin efectos a otra Regulación?

No aplica

Enlace a la Regulación publicada en el Medio de Difusión Oficial

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC.pdf>